

Medellín, 13/12/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Las señoras **MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.400.413** y **JAEI VIVARES DE GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.267.360**, son titulares de la Licencia de Explotación Minera con placa No. **L5083005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060085883 del 16 de agosto del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER y en consecuencia **REVOCAR** los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución 2023060083729 del 25 de julio de 2023, notificada personalmente el 28 de julio de 2023, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE CONVERSIÓN Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. L5083005 (HCIN-02), SE ORDENA SU ARCHIVO Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES”* proferida dentro del trámite de la Licencia de Explotación Minera con placa No. **L5083005**, para la explotación económica de una mina de **MÁRMOL Y TRAVERTINO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este departamento, otorgada por medio de la Resolución No. 12669 del 06 de junio del 2007, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 14 de septiembre del 2007, bajo el código **HCIN-02.**, cuyos titulares son las señoras **MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.400.413** y **JAEI VIVARES DE GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.267.360**, de



SC4887-1

conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER la prórroga a las señoras **MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.400.413** y **JAEL VIVARES DE GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.267.360**, titulares de la Licencia de Explotación Minera con placa No. **L5083005**, para la explotación económica de una mina de **MÁRMOL Y TRAVERTINO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este departamento, otorgada por medio de la Resolución No. 12669 del 06 de junio del 2007, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 14 de septiembre del 2007, bajo el código **HCIN-02**. la cual se dará por un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, con el fin de que den cabal cumplimiento al requerimiento realizado en el Auto No. 2022080181879 del 06 de diciembre de 2022, notificado mediante estado 2457 del 15 de diciembre de 2022, so pena de entenderse desistida la petición y dar por terminada la licencia de explotación por vencimiento del término, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

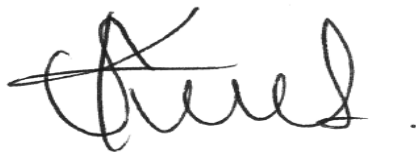
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de diciembre del 2023 y se desfija el día 22 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1